

Quito, 11 de noviembre del 2019

INFORME DEL ADMINISTRADOR A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA. EN LIQUIDACION, RESPECTO DEL ESTADO FINANCIERO, SUS ANEXOS Y POLÍTICAS CONTABLES DEL AÑO 2018

Señores:

ACCIONISTAS DE LA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., EN LIQUIDACIÓN:

De conformidad a las competencias establecidas en el art. 289; y, Reglamento para la presentación de los informes anuales de los administradores a las juntas generales (Resolución No. 92-1-4-3-0013); me permito informar a ustedes lo siguiente:

UNO.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Como es de su conocimiento, la compañía FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., entro en un proceso de disolución a partir de la emisión y posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 24 de diciembre del 2013, bajo el número de repertorio 43887, número de inscripción 5056 del registro: libro de registro mercantil, de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0274 de fecha 19 de enero del 2012 emitida por la Ab. Patricia Chiriboga Sánchez por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por registrar pérdidas acumuladas que al 31 de diciembre del 2010, representan el 14.694,342% del capital social y reservas.
- 1.2. El artículo 361 de la Ley de Compañías, numeral 6, dispone:

“Art. 361.- Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital disposición vigente al momento de la resolución de disolución de esta sociedad. A la fecha la Ley de Compañías dispone en su Art. 377 lo siguiente “La o el Superintendente o su delegado podrá de oficio, declarar disuelta una compañía sujeta a su control y vigilancia cuando (...) 5 la compañía tenga pérdidas que alcancen el 60% o más del capital suscrito y el total de las reservas o, 5. No haya superado las causales que motivaron la intervención de la sociedad, previo informe del área de control de la superintendencia que recomiende la disolución.”
- 1.3. La compañía a la fecha continúa representada judicial y extrajudicialmente por quien suscribe el presente informe en calidad de administrador-gerente general; y, como Presidente la señora Olvia Elvira Hidalgo Barahona; NO CONSTA NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito; conforme la certificación de actos societarios conferido por la entidad antes mencionada de fecha 14 de marzo del 2017, al igual que como se observa de la información constante en la página de la Superintendencia de Compañías, en el siguiente orden:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
 REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:
No. de RUC de la Compañía:
Nombre de la Compañía:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1704777182	HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA	ECUADOR	PRESIDENTE	12/04/2011	5	18/08/2011	11820	18	ADM
1704675717	HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	12/04/2011	5	18/08/2011	11819	12	RL

- 1.4. Los accionistas que se encuentran registrados conforme el libro de accionistas a la fecha; y, que concuerda con los que constan en el portal web de la página de la Superintendencia de Compañías, son los que siguen:

No. de Expediente:
No. de RUC de la Compañía:
Nombre de la Compañía:
Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1704675717	HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1703613883	HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1704675733	HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1704777182	HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1700232307	HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 240 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

- 1.5. La compañía se encuentra pendiente de cumplir con obligaciones societarias, entre las que constan las relacionadas con el tema financiero tales como: balances y estado de resultado, informes de administrador, comisario entre otros anexos del año 2018, no obstante esto se ha debido a la regularización y finalización de los trámites de rectificación de los estados

financieros de los años 2013 y 2014; 2015, 2016 y 2017 por cuanto existen diferencias que deben ser ajustadas a la realidad de la empresa.

Es fundamental señalar que se ha reportado tal y como consta en el portal de la Superintendencia de Compañías la información financiera de los años 2013 al 2017; no obstante, se efectuaron revisiones contables y de auditoría de los cuales se desprenden que algunas cuentas deben ser ajustadas, cuanto en otras cuentas se ha incurrido en errores de tipeo en subir la información al portal web de la Superintendencia de Compañías, lo que genera una falta de correlación con los estados financieros de la empresa que reposan en el sistema y los auditados; circunstancias que han motivado a regularizar estos procedimientos, por tal causa se estima concluir con estos procedimientos hasta finales de noviembre del 2019, posteriormente se remitirán los estados financieros 2018 y se podrá continuar con la reactivación de la compañía, considerando así mismo que la regularización de los libros sociales también se encuentran culminados.

- 1.6. A la presente fecha, de acuerdo a lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Compañías, que dispone: *“Los administradores o gerentes estarán obligados a presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico; deberán también cuidar de que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía y cumplir y hacer cumplir la ley, el contrato social y las resoluciones de la Junta General”*, que son las que siguen:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	La compañía no se encuentra ACTIVA Informe de balance de 2018, Informe de nómina de 2018, Informe de gerente de 2018, Informe de comisario de 2018, Informe de nómina de administradores de 2018, Estado de Resultado Integral de 2018, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2018, Estado de Flujos de Efectivo de 2018, Notas a los Estados Financieros de 2018, , ,
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

FECHA DE EMISIÓN:

12/11/2019

No obstante se debe señalar que pese a que dicha información no ha sido presentada a la entidad de control; al interno de la empresa se ha venido trabajando en una correcta integración de las cuentas y sus debidos respaldos, conforme las normas vigentes; al igual que se mantienen al día los libros sociales como lo son: i) libro de accionistas; ii) libro de expedientes; iii) libro talonario; iv) libro de acciones y accionistas; y, v) libro de convocatorias; las circunstancias de falta de presentación se debe a que la empresa se ha encontrado corrigiendo y ajustando algunos registros.

- 1.7. Como es de su conocimiento señores accionistas se llevaron a cabo juntas, expresadas en las correspondientes actas en atención a lo que previene el artículo 231 y 234 de la Ley de Compañías, que su orden disponen:

“Art. 231.- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.

Es de competencia de la junta general (...):

2.- Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios;

3.- Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario;

4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales (...).”

“Art. 234.- Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2o., 3o. y 4o. del Art. 231 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria (...).”

En dichas juntas se conocieron y resolvieron los informes de gerente general, informe de comisario, balances y estado de resultados rectificadas, destino de utilidades; respectivamente año: 2015, 2016 y 2017; sin embargo lo dirimido por los accionistas fue bajo la información financiera que se expuso en dicho momento; lo que a la fecha con los ajustes contables varían los balances en algunos registros; por lo que el informe que se presenta conforme amerite se realizará un análisis comparativo, cuanto también en relación a la oportunidad de las acciones que se podrían ejecutar, tanto así que las ya adoptadas en ejercicios pasados no podría variar por el tema de temporalidad; en tanto el informe se presente en el orden y justificación, como sigue. En tanto a lo que me concierne con el presente informe se corrigen las cifras consignadas en el informe original 2015, 2016 y 2017, con el presente documento.

DOS.- INFORME:

En relación a mi gestión como gerente general, en funciones prorrogadas, corresponde dentro de mis competencias poner en su conocimiento lo siguiente:

2.1.- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe:

En relación a este punto en el informe de gerente general presentado tanto para el año 2015, 2016 y 2017 que corresponde a los balances rectificatorios; se ha señalado taxativamente que los mismos han sido cumplidos; sin tener nada adicional que acotar, no obstante cabe indicar que el período 2015 se registraron pérdidas por el valor de USD. 15.873; en el período 2016 se registraron pérdidas por el valor de USD. 9.112; y, en el año 2017 se registra una pequeña utilidad de USD. 2.968; en el año 2018 se registra una pérdida de USD. 5.719; sin embargo a ello la situación de la compañía se proyecta como estable. Se recomienda que la totalidad de las pérdidas sean absorbidas contra la cuenta del patrimonio "resultados acumulados por adopción por primera vez de NIIF'S, cuyo saldo es por el valor de USD. 1'354.559; con lo cual el capital suscrito y pagado no superará los porcentajes previstos en la Ley de Compañías y por ende no registrará en esta causal de disolución.

2.2.- Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General y Directorio:

En este punto debo manifestar, que las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, reposan en el libro de accionistas en el archivo de la empresa, en relación a las disposiciones años 2015, 2016 y 2017; como también las relacionadas a partir del año de constitución hasta la presente fecha; las mismas que los administradores hemos acatado de forma irrestricta, sin que a la fecha existan notificaciones comunicaciones indicando falta de cumplimiento.

En relación a Directorio, se debe indicar que el estatuto de constitución de la empresa y reformas posteriores NO CONTEMPLAN como parte de la Gobernabilidad a un Directorio, razón por la cual no existen resoluciones y por ende disposiciones impartidas.

2.3.- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados, comparados con los del ejercicio precedente; e, Información sobre los hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito administrativo, laboral y legal;

Para el período económico 2015, 2016 y 2017, se realizaron los documentos rectificatorios en relación a:

- Estados de situación financiera;
- Estados de pérdida y ganancia;
- Estado de flujo de efectivo;
- Estado de cambios en el patrimonio;
- Notas al balance año 2015, 2016, y 2017 en las que se incluyen las políticas contables de la empresa.
- En la rectificación del año 2015, 2016 y 2017 se realizó un sinceramiento de saldos como consecuencia se afecta las cuentas de activos pasivos, patrimonio como también el estado de resultados.

Un resumen comparativo de los balances originales y rectificados de los años 2015, 2016 y 2017

BALANCE GENERAL

CUENTA	2015		2016		2017	
	BALANCE ORIGINAL	BALANCE RECTIFICADO	BALANCE ORIGINAL	BALANCE RECTIFICADO	BALANCE ORIGINAL	BALANCE RECTIFICADO
ACTIVO CORIENTE	849.656,17	176.962,93	822.568,86	283.619,33	0	207.550,04

ACTIVO NO CORRIENTE	1.837.401,22	2.374.488,36	1.837.401,22	2.163.766,27	0	1.957.291,34
TOTAL ACTIVOS	2.687.057,39	2.551.451,29	2.659.970,08	2.447.385,60	0	2.164.841,38
PASIVOS CORRIENTES	1.164.721,29	529.170,00	982.962,13	247.809,00	0	248.716,00
PASIVOS NO CORRIENTES	-	842.569,00	103.930,00	1.033.233,00	0	732.822,09
TOTAL PASIVOS	1.164.721,29	1.371.738,79	1.086.892,13	1.281.041,42	0	981.539,09
TOTAL PATRIMONIO	1.522.336,10	1.179.712,50	1.573.077,95	1.166.344,18	0	1.183.303,29
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	2.687.057,39	2.551.451,29	2.659.970,08	2.447.385,60	0	2.164.841,38

ESTADO DE RESULTADOS						
CUENTA	ORIGINAL 2015	RECTIFICATO-RIO 2015	ORIGINAL 2016	RECTIFICATORIO 2016	ORIGINAL 2017	RECTIFICATORIO 2017
INGRESO EN ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.839.194,23	1.752.092,82	2.035.129,13	1.797.093,96	0	1.679.131,30
INGRESOS NO OPERACIONALES		87.101,41	32.809,21	295.435,99	0	19.028,07
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION	-1.563.578,42	-1.544.049,79	-1.578.490,83	- 1.764.408,05	0	1.602.820,79
GASTOS OPERATIVOS	274.733,54	-285384,35	429.879,99	- 318.246,69	0	89.425,92
PROVISION TRABAJADORES	132,34	-1.463,82	- 8.935,13	1.481,00	0	887,00
PROVISION IMPUESTO A LA RENTA		- 24.169,00	- 11.139,13	17.506,00 -	0	2.058,00
UTILIDAD NETA	749,93	(-) 15.872,94	39.439,26	(-) 9.111,79		2.967,66

Se analizó la pertinencia con los responsables financieros de la empresa, de rectificar cuentas a los balances del año 2013 y 2014, incluso en este último período, una vez que se aprueben balances rectificatorios por parte del departamento correspondiente de la Superintendencia de Compañías se terminará de regularizar lo pertinente a los balances rectificatorios 2015, 2016 y 2017, posterior se comunicará la información legal y financiera que se encuentra pendiente por cumplir; lo que viabilizará para que la Junta General de Accionistas de la compañía resuelva respecto de la REACTIVACIÓN de la misma, siguiendo los procedimientos normativos y financieros previstos para este tipo de casos.

2.4.- Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico;

Por cuanto se evidencia que existen pérdidas no es pertinente la recomendación del destino respecto a utilidades.

2.5.- Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico;

Las recomendaciones son:

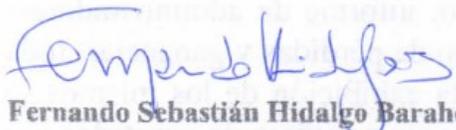
- Culminar la regularización de estados financieros de los ejercicios económicos que se evidencia error y/o cambios adecuados a la situación económica de la empresa y con el objeto de cumplir normativa legal, disposiciones contables;
- Se recomienda se reserve de los ingresos flujos para pagos pendientes con entidades del estado que a la fecha se registran en mora;
- Avanzar y culminar con la reactivación de la empresa;
- Afianzar los objetivos de ventas y generación de nuevos mercados que permitan a la compañía expandir su giro de negocio;

2.6.- El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía;

La compañía Florícola San Antonio S.A. Florsanta, no ha incumplido nada respecto de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; sin tener que mencionar otro particular sobre este hecho por cuanto no ha existido novedad jurídica alguna que recalcar. A la fecha nos encontramos regularizando procesos de propiedad en marcas, registros y permisos.

Eso es todo cuanto puedo informar para los fines legales pertinentes, cualquier aclaración o inquietud con mucho gusto la absolveré dentro de mis facultades y competencias.

Atentamente,


Fernando Sebastián Hidalgo Barahona
GERENTE GENERAL